

MUNICIPIO DE LA PAZ
Resolución N° 139/2025

Acta N° 26/2025
EE 2025-81-1410-00131

VISTO: La solicitud presentada por la escritora Yanni Mara Tugores Tajada, en calidad de Directora del colectivo "Esquina Cultural La Paz".

CONSIDERANDO:

1. Que es voluntad de este cuerpo, colaborar en la medida de lo posible, con las distintas expresiones artísticas y culturales que surjan de nuestra comunidad, máxime cuando estas persigan el loable fin del desarrollo del acervo cultural local y regional.
2. Que se solicita colaboración económica para el concurso literario internacional "Juan Pedro López" con la adquisición de entrega de premios, plaquetas y menciones.
3. Que la solicitud fue presentada en tiempo y forma.
4. Que existe informe favorable de la Comisión de Cultura del Concejo Municipal.
5. Que corresponde dictar el presente acto administrativo.

ATENTO a lo precedentemente expuesto;

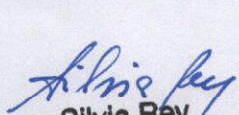
EL GOBIERNO MUNICIPAL DE LA PAZ

RESUELVE:

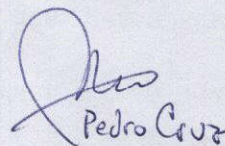
1. **COLABORAR**, atento a los fundamentos esgrimidos en el proemio de la presente, con el concurso literario internacional "Juan Pedro López" mediante entrega de premios, plaquetas y menciones.
2. **COLABORAR**, en carácter de donación con la Sra. Yanni Tugores, con la suma de \$ 20.000 (pesos uruguayos veinte mil con 00/100), atento a los fundamentos esgrimidos en el proemio de la presente.
3. **AUTORIZAR** el gasto y **DISPONER** que la cifra aludida precedentemente sea entregada a la Sra. Yanni Tugores, titular de la C.I. 1.504.299-0 mediante la suscripción del correspondiente boleto blanco.
4. **ESTABLECER** que de la aludida erogación afecte al **PROYECTO FUNCIONAMIENTO MUNICIPIO DE LA PAZ** – Producto: Promover el desarrollo de una sociedad más igualitaria e inclusiva – Línea de actividad: 1 Agenda Cultural y Eventos Locales; con fondos provenientes del LIT D.



5. **ENCOMENDAR** a la Gerencia de Sector Recursos Financieros de éste Municipio la realización de aquellas acciones necesarias a fin de materializar la compra que se autoriza a través del presente acto.
6. **COMUNICAR** a la institución solicitante, la obligatoriedad de rendir cuentas de los fondos recibidos, en un plazo de 60 (sesenta) días contados a partir del último día del mes en que se recibe el dinero, conforme a lo establecido en el Artículo 132 del TOCAF.
7. **COMUNÍQUESE** lo resuelto a los departamentos de Tesorería y Contabilidad, a la Gerencia de Recursos Financieros con asiento en este Municipio y a la ciudadana solicitante.
8. **DAR** la más amplia difusión a través de la página web y redes sociales del Municipio.
9. **PUBLÍQUESE** la presente resolución en el sitio web del Municipio de La Paz.
10. Por Secretaría del Municipio, **INCORPÓRESE** al registro de Resoluciones, y siga a la Secretaría de Descentralización y Participación.


Silvia Rey
Concejal 2025 - 2030
Municipio La Paz


Javier Cáceres


Pedro Cruz



JUAN TONS
ALCALDE
MUNICIPIO LA PAZ